

1869

Villa de Valiga Part.^{do} de Olivenza Prov.^a de Badajoz

Libro 20

de actas de sesiones, que se celebran
en todo el año corriente de 1869, como previene el art.^o 67
de la Ley municipal de 24 de Octubre de 1868. Este Ayunta-
miento segun la escala de un poblacion de
vecinos, se compone de un Alcalde y seis Regidores, siendo
secretario de esta Municipalidad al abrirse dicho libro
D. Aniceto Piñilla y rogales.

Secretaria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, mirrored handwriting at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mirrored handwriting in the upper middle section.]

[Large block of faint, mirrored handwriting in the middle section, appearing as bleed-through.]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page.]



Toma de posesion En la Villa de Zalga a primero
del nuevo Ayuntamiento de Otero de mil ochocientos sesenta
y nueve, convocados y reunidos en las
casas capitulares los S. S. que han
formado el Ayuntamiento de esta
poblacion hasta el dia de ayer, a
saber, D. Joaquin Ambrosio Farin-
as, Alcalde, D. Fran.^{co} Diagalver,
Teniente del mismo, y Regidores,
D. Luis Menezes, D. Jose Goro,
D. Antonio Pasmallo, D. Fran.^{co}
Fernandez y D. Carlos Farillo,
y los que desde hoy deben formar-
lo, por consecuencia de la eleccion
que en ellos ha recaido, cuales son:
D. Jose Luciano Perez, D. Joaquin
Ambrosio Farinas, D. Fran.^{co} Dia-
galver, D. Carlos Farillo, D. Ma-
nuel Ganau, D. Alejandro Fer-
nandez y D. Jose Lerrano, los
que en cumplimiento a lo dis-
puesto por el Exmo. Sr. Obispo



de la Gobernación en decreto
fecha . . . del año an-
terior, debien tomar posesion de
sus cargos, manifestando el Sr. Alcalde
Presidente D. Joaquin Ambrosio Far-
rinas que hacia entrega del baston
de autoridad en el seno del nuevo
Ayuntamiento, como en efecto
lo hizo, siguiendole en este acto
el Teniente de Alcalde D. Fran.^{co}
Diagalves, que tambien entrego el
suyo y Regidores salientes arriba
expresados, pasando a ocupar sus
respectivos puestos y quedando
desde el momento en posesion
el nuevo Ayuntamiento, que en
la forma acostumbrada hizo
el juramento de defender bien
y lealmente los intereses del
vecindario a quien representan,
y de observar las leyes y regle-
mentos que emanen del Gobi-
erno y sea de un particular
cometido.

Con todo lo cual se dio por
terminado este acto, firmando
en su credito los que saben



y los que no hacen la señal de
la cruz, de que yo el secretario
certifico?

El Ayuntamiento

Joaq^m Ambrosio

pariente

Francisco Diggubsey

Señal de T del regidor
Joaq^m Marguero.

Señal de T del regidor
Carlos Ferrillo

Señal de T del regidor
Ant^o Poamallo.

Joaq^m L. Porra Yantoy

Manuel Gáñan

Señal de T del regidor
Alejandro Fernandez

El infrante

Señal de T del regidor
Jose Lencin

Enriete Puiella

Otra

Sección de Alcalde

En la Villa de Galiza, el día
mes y año arriba dichos, habien-
do quedado solo los Sr. que el
margen se expresan y que se
ben formar el Ayuntamiento de
el día, se procedió a dar cum-
plimiento al art.º de la Ley
municipal, por la que se orde-
na, nombren los concejales elec-
tos uno de entre los de un turno,
que reúna las atribuciones de
Alcalde y presidente de la Con-
juración, por consecuencia de la



que se dio principio al acto, invitando a todos designasen las personas que en concepto de cada cual fueran la mas apta y mas a propósito para el desempeño del cargo en cuestión.

Después de un detenido examen y que cada uno hubo para si recapacitado la persona sobre quien habia de recaer este nombramiento, se convino por unanimidad de votos y por buen acuerdo nombrar para desempeñarlo al Profesor de Instrucción primaria D. Jose Luciano Perez, sobre el que ademas parece decidida la voluntad del pueblo, siendo el que mas votos obtuvo en las elecciones pasadas; el que lo acepta, jura y promete cumplirlo en cuanto de su parte pueda.

En un crédito firman los que
quitan de que yo el trm. cer-
tifico

José L. Perez Cantos José Anubrosio
Mammel Garibay Francisco Diaz Lopez
Antonio Quintanilla





Otra. de id.

Juramento y entrega de la Villa de Valga a primera
del nuevo Juez de de Cuero de mil ochocientos sesenta
Pan y suplentes y nueve, el Sr. Alcalde popular, aso-
ciado de los Srs. Concejales que se
espresan al margen, se constituyó
en sesion, y habiendo dispuesto que
quedaba abierta, hizo uso de sus a-
tribuciones, mandando que yo, el se-
cretario leyeru en alta voz la comu-
nicacion fecha 29 de Diciembre del
año anterior del Sr. Juez de primera
Instancia de este Partido judicial,
por la que se delega en esta corpo-
racion la facultad de recibir el ju-
ramento del nuevo Sr. Juez de Pan
y Suplentes que han de ejercer
estos cargos en el pueblo desde
el dia de la fecha: hecho así y
despues de acordarse el cumplimien-
to por unanimidad, se ordenó por
dicho Sr. Alcalde que pasasen
a la sala Capitulor el Sr. Juez

Alcalde

D. Jose L. Perez.

Concejales

D. Joaquin Parinas

D. Fran.º Diegalez

" Carlos Garrillo

" Manuel Gamán

" Alejandro Ferrer

" Jose Semau.

de Paz saliente D. Jose Manuel
Fariñas y sus suplentes D. Joaquin
Ambrosio Fariñas y D. Luis Manuel
como así bien al Sr. Juez de Paz que
va a tomar posesion D. Antonio
Lima y sus suplentes D. Alejandro
Cano y D. Jose Antonio Carballo,
que habian sido convocados para
este efecto, y acto seguido se exigio
juramento por el Sr. Alcalde y
asuntamiento a los nuevos Jueces
y suplentes en esta forma: « Juramos
por Dios y por los Santos evan-
gelios guardar y hacer guardar
las leyes de la oracion y conde-
cirnos bien y lealmente en el cum-
plido de nuestro cargo » a cuya
interrogacion respondieron que
« si juraban » y añadiendo el Sr.
Alcalde: « Si así lo hicieris,
Dios es lo premia y si no es lo
clama » como el baston que
significa o da caracter al cargo
del Juez de Paz saliente, se lo en-
tregó al entrante, en señal de
posesion. Habiéndose concluido
la sesion, estando la presente
que firmo con dicho Sr. Alcalde,
Jueces entrantes y salientes y
Concejales, haciendo la señal de



la Cruz, los que no saben, de que
yo el Secretario certifico.

Sesion del dia 2 de Enero de 1869

Alcalde

D. Jose L. Penas

Concejales

D. Juan^o Brizgalves

" Joaquin Ambrosio

" Carlos Fanillo

" Manuel Ganau

" Alejandro Ferrn.

" Jose Terrano

En la Villa de Valga a dos de
Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunido el Ayuntamiento
en la Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, que
abierta la sesion. Dispuso
dicho Sr. que por el infrascripto
Secretario se leyesen integros los
titulos 2.^o, 3.^o y 4.^o de la novisima



Ley municipal, con el objeto de autorizar y de que todos queden perfectamente enterados de las atribuciones que les confiere, deberes y obligaciones que les confiere.

Acto seguido se puso a discusión la persona que, en cumplimiento de la susodicha ley en su artículo 7.º, había de desempeñar el cargo de Concejal-Sindico para que en el actual año le represente en todos los juicios promovidos o que se promovieran en defensa de los intereses del Municipio y desempeñe la personalidad y atribuciones a que se contrae y después de un ligero debate, se convino por medio de votación nominal, que desempeñara este cargo el regidor Sr. D. Francisco Ignacio Diagabero, el que promete desempeñarle fiel y lealmente, sin que nada deje desear en lo que de su parte cabe a la Corporación cuyo honor tiene de representar.

Propusose después sobre los días que deben ser objeto de las sesiones ordinarias, y el Sr. Presidente judicial a la Corporación se fijara el número de sesiones semanales y los días en que se habrían de ce-





librar, en consonancia con lo dispuesto en el art. 60 de dicha ley municipal; tratado debidamente en este punto se fijó el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, por ser así mas conveniente y de mayor utilidad, habida en cuenta la circunstancia de ser este pueblo rural por naturaleza y dedicado a las faenas agrícolas.

Por lo en seguida a' dividir el Ayuntamiento en tres comisiones, segun lo dispuesto en el art. 72, que podrian ser: una de administracion y contabilidad, otra de policía urbana y moral y otra de gobierno, quedando a cargo de aquella todo lo relativo a gastos e ingresos municipales, como superior inmediato del Delegatario, que entienda en la distribucion y cobro de las contribuciones P.º; de la segunda lo concerniente a' limpieza, mercados, funciones vo-



tercera y la tercera de lo rela-
tivo al personal de empleados, res-
olución de seguridad. Q.º; tomando
en consideracion la propuesta, se
delibero sobre las personas com-
petentes de dichas comisiones y se
acordo que bajo la presidencia del
Regidor 1.º, fueren de la primera
los S. D. Manuel Ganau y D.
Jose Serrano, y bajo la del Con-
cejal Sindico D. Alejandro Fer-
nandez y D. Manuel Ganau y
bajo del Concejal D. Fran-
cisco Diagalves y D. Jose Serrano, per-
teneciendo a todas indistintamente
el Sr. Alcalde Presidente.

no quedando nada mas que
tratar en este senor, se dio por
terminado el acto, firmando los
que saben y los que no con la
senal de la cruz, de que yo el
Secretario certifico.

José L. Benítez Joaquín Ambrosio
Manuel Ganau Francisco Diagalves
Senal de + del regidor Senal de + del concejal
Alejandro Fernandez Jose Serrano
Senal de + del concejal
Carlos Ganillo Aniceto Puilla
Fru. O

Acta del día 3 de Enero

Presidente

D. José L. Pérez

Concejales

D. Joaquín Faruás

" Carlos Farillo

" Manuel Gánon

" José Semano

" Alejandro Font

" Juan^{te} Diagalvarez

En la Villa de Taligá a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde de la misma D. José Luciano Pérez, asociado de los Señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, se constituyó en la Sala Capitular en sesión ordinaria, y declarándola abierta por hallarse presente el número de individuos que la ley exige para tomar acuerdos, dijo: que se ha en cada día mas imprescindible la necesidad de que el Ayuntamiento tome una resolución acerca del local donde viene celebrando sus sesiones y que habilité otro, que reuniendo mayores y mas condiciones saludables, sea mas apropiado que este para convocarse la Corporación: que es en efecto anti-higiénico y perjudicial a la salud el estado en que este se encuentra de ruinoso, puesto que sus vigas se hallan algunas, amenantando desplomarse de un momento y otro y sus paredes por hallarse muy descubiertas a la acción de las



lluvias y del tiempo y ser de una
construcción nada sólida, ofrecen
muy poca o ninguna seguridad.
Su suelo mas bajo que el de mas
terreno que le domina, esta en todo
tiempo humedo, pues las aguas plu-
viales se filtran y recogen en él,
resultando de todo esto que se ha-
lla siempre a una temperatura
muy baja, por lo que se siente
al solo entrar en él un frio que
lleva a los cuerpos mas calurosos
en otros sitios un germen de enfer-
medad por la transición repentina
que se experimenta.

Invité a S. S. a los demas Concejales
emitió su parecer sobre este
asunto, y todos fueron manifestan-
do su conformidad y la verdad de
las razones que espusiera en pro
de su acertado pensamiento.

Quedó aprobado en el acto,
pero se dispuso nada se hiciera
hasta elevarlo al conocimiento
del Sr. Gobernador de la Prov.
al que se invitaria a acceder
por ser de suma necesidad lo
acordado y de justicia la pe-
tición.

No quedando pendiente na





da mas por ley, dio por termi-
nado el acto y firmo st. con mi-
gu y los st. Concejales que quie-
ran hacerlo, de que yo el se-
cretario certifico.

Don J. Perez, antes Joaquin Ambrosio

Manuel Garraza Francisco Trigueros

Señal de t del Concej. José Senano Señal de t del Concej. Carlos Farillo

Señal de t del Concej. Alejandro Fernandez

Señal de t del Concej. Benito Puilla

Señor del dia 6 de Enero

Presidente

D. José L. Perez

Concejales

En la Villa de Valiga a seis de
Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve.

D. Joaquín Farina

Carlos Farillo

Manuel Garraza

Alejandro Ferrer

José Senano

Joaquín Trigueros

El Sr. Alcalde Presidente, aso-
ciado de los st. Concejales que al
margin se expresan, se constitu-
yo en la Sala Capitular, en sesión
pública extraordinaria, con el obje-



to de cumplimentar una orden de la Superioridad, y declarando la abierta por hallarme presente el número de individuos que la ley exige, dispuso que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura del Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de 30 de Diciembre anterior, inserto en el Boletín Oficial de 1.º del actual; hecho así y enterados todos, se dio principio a verificar el sorteo de los cuatro electores del Distrito que conforme a lo dispuesto en art.º 3.º de dicho Decreto, sean los que deban repartir las circulares de sufragio universal a los demás electores.

Dentro de una urna los nombres de todos, se sacó a la suerte la primera y contenía el nombre de Jose Antonio Carballo; se sacó otra y sale el de Manuel Garcia; despues la tercera y contiene el de Antonio Martín y por ultimo la cuarta y es la de Franco Serrano; los que quedaron nombrados para verificar el repartimiento de que se ha hecho mención.



Hicieron comparecer S. S. al local, por no hallarse presentes en el acto y les notificó la suerte que les había caído, las diligencias que tenían que practicar y responsabilidad que en caso de no cumplir su cometido, incurrían.

Así todo, se dio por terminada la sesión por no haber otra cosa y firmaron los que quisieron hacerlo, de que yo el secretario certifico.

José L. Pérez Pastor Joaquín Ambrosio
[Signature] *[Signature]*

Mamuel Garau Francisco Dingaloy
[Signature] *[Signature]*

Señal de t del Concejal

Alejandro Fernandez Señal de t del Concejal

Carlos Parilla

Señal de t del Concejal

José Senau

Francisco Parilla

[Signature]

Sesión del 10 de Febrero

Presidente

D. José L. Pérez

Concejales

D. Joaquín Parilla

En la Villa de Saliza a diez de E-

nero de mil ochocientos sesenta y nue-

ve, el Sr. Alcalde presidente asocia-

do de los S. S. Concejales, que al

margen se expresan, se constitu-



D. Manuel Ganau
" Jose Semau
" Alejandro Fern.
" Frau. Diagonal

yo en sesion ordinaria, y declarada
de la abierta por hallarme preven-
te el número de concejales que
la ley exige, dispuso que por me-
dio del Sr. se diese lectura a los Do-
cumentos oficiales y se acordó su
cumplimiento.

no habiendo nada mas que
tratar, se dió por terminado el
acto, firmando con el. los que
seban y los que no hacen la
senal de la cruz de que es
suficiente

José L. Peris Gantoy Joaquin Ambrosio
Fariña

Manuel Ganau Francisco Diagonal

Ayud. de t. del concejal Ayud. de t. del concejal
Alejandro Fernandez Jose Semau

Ayud. de t. del concejal
Carlos Farillo

Amigoto Puiella
Sr. D.

Sesion extraordinaria del 14 de Enero

Presidente

D. Jose L. Peris

Concejales

D. Carlos Farillo

" Manuel Ganau

" Alejandro Fern.

En la Villa de Valiga a ca-
torce de Enero de mil ochoci-
entos sesenta y nueve, el Sr.
Alcalde Presidente, asociado
de los concejales que al man-



que se expresan se constituyó
en las Casas Capitulares en se-
sion extraordinaria y declara-
cion abierta, dijo: que viene
haciendose muy necesario se to-
me una medida pronta y ener-
gica, contra aquellos de los con-
tribuyentes que no se han pre-
sentado todavía a satisfacer
sus cuotas en casa del recauda-
dor, siendo muchos los desen-
deados que espiten por este
concepto tanto en la contribu-
cion de territorial y subsidio
cuanto en el presupuesto, por
lo que se acordó publicar un
bando, recordando a los contri-
buyentes la necesidad impres-
cindible que tienen de pagar
lo que deben, pues sin esto ni
el Tesoro, ni la Prov.^a, ni el
Municipio podran vivir.



Por el mencionado Sr. Presidente se dispuso se diese lectura del cap. 4.º de la ley de reemplazos vigente, en la que se ordena la formacion del padron general de donde sacar el abastamiento de los moros que han de concurrir al reemplazo del Ejército, y deveso el Ayuntamiento de contribuir a él, se acuerda que diariamente una comision de su seno se ocupe en la formacion del padron general.

Y no quedando pendiente otra cosa, se dio por terminado este acto, firmando con su Sra los que quitan de que yo el Sr. certifico.

José L. Pérez Antez Joaq.º Ambrosio

Mamuel Ganan Francisco Dirigido

Leñal de t del concejal Leñal de t del concejal
Carlos Farillo Alejandro Fernandez

Leñal de t del concejal

José Lemano

Agustín Guille
Sr. D.





Sesion ordinaria del dia 18 de Enero

Presidente

D. Jose L. Perez

Concejales

D. Joaquin Ambrosio

" Carlos Farillo

" Manuel Ganan

" Jose Terrano

" Alejandro Ferris

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, asociado de los Ss. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, se constituyó en la Sala Capitular en sesion ordinaria y declarandola abierta por hallarse presente el número de individuos que la ley exige, se dio cuenta de las comunicaciones y circulares de los Colegios, de las que quedó enterado el Ayuntamiento para ocuparse de ellas en su dia

No quedando otros asuntos pendientes en esta sesion, el Sr. Presidente la dió por terminada



y firma de. con los concurren-
tes al efecto que quieren hacer
lo, de que yo el Sr. certifica

José L. Perro y otros Joaquín Ambrosio
Manuel Galiano Francisco Diago
Señal de + del concejal

Alejandro Gerauder Señal de + del concejal
Jose Semano
Señal de + del concejal
Carlos Farillo

Luciano Puyolle
Ind.

Asamblea ordinaria del 24 de Enero

Presidente
D. José L. Perro
Concejales.

D. Joaquín Farillas
" Carlos Farillo
" Manuel Galiano
" Alejandro Gerauder
" Jose Semano

En la Villa de Taliga a veinte
y cuatro de Enero de mil ochocientos
sesenta y nueve

El Sr. Alcalde presidente Don
Jose Luciano Perro, asociado de
los Sr. Concejales que al mar-
gen se expresan, se constituyó
en la Sala Capitular en se-
sion ordinaria y declarandola
abierta por hallarse presente
el número de Concejales que
la ley exige para tomar acen-



erdo dijo; que con arreglo a lo dis-
puesto en el Reglamento de Instruc-
ción primaria de 20 de Julio de
1891 correspondia haber en este
pueblo una comision local del
ramo, compuesta del Alcalde, pre-
sidente, de un Concejal, del párro-
co del pueblo y de otras dos perso-
nas vecinas del mismo, celosas é
instruidas, nombradas tambien por
el cuerpo municipal y que en
atencion a ello propone para el
cargo de vocal de la clase de Con-
cejales al que lo es de este ayun-
tamiento D. Joaquin e Ambrosio
Faruñas y que debiendo nombrarse
los demas ind. que han de compo-
ner esta comision por llevar ya
mucho tiempo ha desempeñan-
dolo los actuales, se declaró les
personas que en concepto de
la Corporacion pueden parecer
mas aptas para este cometido.

Deliberado este asunto se acuer-
da por unanimidad aceptar la
propuesta del Sr. Presidente he-



cha en favor del concejal antes
dicho y se nombra al Sr. Cura
párroco D. Manuel e Almuda
y vecinos D. Jose Ant.º Carballe
y D. Alejandro Cano.

No habiendo otros asuntos
pendientes en esta sesion, le dió
f. d. por terminada y firma con
los concurrentes al acto que
quiere hacerlo, de que yo el
Sr.º certifico.

Jos.º L. Perez Santos Joaq.º Ambrosio
Parina

Manuel Gaitan Francisco D.º Gaitan

Señal de t del concejal Señal de t del concejal
Carlos Parillo Jon Serrano

Señal de t del concejal
Alejandro Hernandez

Señal de t del concejal
Antonio Parillo

Sesion ordinaria del 31 de Enero

Presidente

D. Jose L. Perez

Concejales

D. Joaquin Parina

Carlos Parillo

Manuel Gaitan

En la Villa de Valdecañas a veinti
ta y uno de Enero de mil o
chocientos sesenta y ocho, reu
nidos en sesion ordinaria los
Sr.º Concejales que al margen



D. Manuel Galiano se expresan bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. José Lu-
 ciano Perera, según cuenta por
 mi de los Protestos oficiales y
 se acordó su cumplimiento

esto habiendo oído con el
 que ocuparse la corporación,
 se dió por terminada y firmada
 lo con los concurrentes al acta
 que gehten hacerlo, de que yo
 el Sr. certificado.

Don José Lucas Perera Joaquin Ambrosio
[Signature] *[Signature]*
 Manuel Galiano Francisco Diagabos
[Signature] *[Signature]*

Señal de + del concejal Señal de + del concejal
 Carlos Farillo José Terrero

Señal de + del concejal
 Alejandro Hernandez

Amado Puyuelo
[Signature]

Sesión extraordinaria del 5 de Febrero

Presidente En la Villa de Badajoz a cinco de
 D. José L. Perera Febrero de mil ochocientos veinty-
 Concejales ta y nueve, reunidos previa con-
 D. Joaquin Galiñas vocación extraordinaria, en las
 D. Carlos Farillo

D. Manuel Sanau
 " José Lemaire
 " Alejandro Fernandez

Salas Constitucionales, los Tres. Com-
 ciales que se expresan al mar-
 gen, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde popular D. José Luciano
 Perez, se dio por mi el Secretario
 lectura de la circular del Sr. Ad-
 ministrador de Hacienda publica
 de esta provincia, fecha veintez-
 siete de Enero proximo pasado,
 sobre renovacion de las Juntas
 periciales para la contribucion
 territorial, y en su cumplimiento,
 teniendo presentes todas las dispo-
 siciones legales sobre la materia,
 procedieron a elegir la mitad de
 los individuos que han de com-
 poner dicha junta, igual a la
 mitad del numero de que se com-
 pone esta Junta anterior, mas
 otros tantos suplentes, recayen-
 do la eleccion por unanimi-
 dad en los siguientes sujetos.

Escritos

Categoría	Nombre del contribuyente	Cantidad con que figura en el repart.	Caudal
	D. Juan Martin	87493	Terre





2. ^a	Francisco Isac	6'749	Vecino
3. ^a	Juan Aponte	0'500	id.

Suplentes

1. ^a	Domingo Gonzalez	18'750	Vecino
2. ^a	Juan Lobato	2'251	id.
3. ^a	José Blas Rodriguez	1'749	id.

Acto seguido y previo acuerdo unánime del Municipio, a pro-
 cepto a hacer la designación de
 los que deben figurar en la pro-
 puesta en Terna para la obra mi-
 tad de la Junta, que debe elegir
 el Excmo. Sr. Gobernador de la
 provincia, resultando nombrados
 los siguientes:

Primera Terna

Categoría	Nombre del contribuyente	Cantidad con que figura en el repart.	Vecindad
1. ^a	Dionisio Moreno	108'754	Vecino
2. ^a	José Salguero	7'663	Vecino



Categoría	Nombre del contribuyente	Cuota con que figura en el repart. ^o	Vecindad
2. ^a	Manuel Lopez	6' 749	vecino
3. ^a	Joaquín Lopez	1' 500	id

2.^a Forma

1. ^a	Juan.º Fernandez Marquez	11' 249	vecino
2. ^a	D. Antonio Vargas	7' 875	Huena
2. ^a	Juan.º Camascal	3' 500	vecino
3. ^a	Luis Fernandez Manadas	1' 00	id

3.^a Forma

1. ^a	Juan Antonio	17' 251	vecino
2. ^a	Antonio Vargas	4' 275	Fregenal
2. ^a	Joaquín Luis Fernandez	2' 000	vecino
3. ^a	Juan Carotero	1' 749	id

Suplementos

1.^a Forma

1. ^a	Antonio Camallo	9' 000	id
2. ^a	Luis Meneses	5' 000	id

2.^a Forma

2. ^a	Joaquín Sobato	2' 249	id
3. ^a	Joaquín Comalán	0' 900	id

3.^a Forma

1. ^a	Juan Toro	3' 000	id
3. ^a	Andrés Rodriguez	1' 249	id

Con lo cual se dio por terminado



grado este acto, acordando el Ayuntamiento se elevase al Sr. Gobernador por el correo inmediato la lista triple de los ind. que debe nombrar y firma S. S. con los concuementes que que han de ser, de que yo el Sr. certifico

José L. Ferrer Santos Joaquín Ambrosio
[Signature] *[Signature]*
Farrinazzi

Manuel Gáñan Francisco Díaz de
[Signature] *[Signature]*

Alcalde + del concejal Carlos Farillo Alcalde + del concejal

José Semano
Alcalde + del concejal
Alejandro Hernández

Francisco Piville
Tr. D.

Sesión ord.^a del 7 de Febrero

Presidente En la Villa de Taliga a siete de
D. José L. Ferrer Febrero de mil ochocientos sesenta y
Concejales nueve

D. Joaquín Farrinazzi El Sr. Alcalde presidente D. José Lu-
" Carlos Farillo ciano Ferrer, asociado de los S. S. Conce-
" Manuel Gáñan jales que al margen se expresan, se
" Alejandro Ferrer. jales que al margen se expresan, se
" José Semano constituyó en las salas capitulares
" *[Signature]*



en sesión ordinaria, y declarándola
abierta por hallarse presente el nú-
mero de Concejales que la ley exi-
ge para tomar acuerdo, dijo: Que
según el art.º 124 de la ley de 21 de
octubre de 1868, todos los años en
su primera sesión ordinaria del mes
de Febrero, los Ayuntamientos cons-
tituirán una Comisión de presu-
puestos, la que formará el ordina-
rio para el año económico siguiente,
en todo el dicho mes, de manera
que pueda someterlos al examen
de aquella Corporación en su pri-
mera sesión ordinaria del mes
de Marzo.

Lido por mí el Secretario, a
instancia del Sr. Alcalde, el art.º 123
de la ley arriba citada, se acordó
proceder al nombramiento de la
Comisión de presupuestos, que en
el mismo se ordena y al efecto se
cayó aquel en los tres siguientes:
Presidente, el Sr. Alcalde popular don
José Luciano Pérez; Vocales, don
Joaquín Fariñas, D. Manuel Fariñas
y D. Frau.º Diegábalen; Secretario,
el que suscribe. Los mismos que





recibieron el encargo de formular el del año económico de 1869-70, con arreglo a las prescripciones de los art.º 118 al 118, para lo que se me ordenó a mí el Secretario, facilitar cuantos datos, documentos o noticias sean necesarias, relativas a presupuestos ant.º y libros de inter-vencción.

Con lo que se dió por termi- nado el acto, firmando s.º con los concurrentes al acto que quité por haberlo, de que yo el Sr. certifico

José L. Pérez *José L. Pérez* Joaquín Ambrosio *José L. Pérez*
Manuel Gáñan *Manuel Gáñan* Francisco Diggulase *Manuel Gáñan*

Alcalde del concejal
Carlos Farillo

Alcalde del concejal
Jose Lirano

Alcalde del concejal
Melchor Fernandez

Alcalde del concejal
Pío



Sesión del 14 de Febrero de 1969

En la Villa de Taligá a ca-
sore de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Sr. Alcalde popular Don
Jose L. Perez, asociado de los
11 S. Concejales que al margen
se expresan, se constituyó en
la Sala Capitular en sesión
ordinaria, y declaró de legal
bista por hallarse presente
el número de Concejales que
la ley exige para tomar ac-
erds de: Que era llegado el día
de proceder a la rectificación del
amillaramiento de la riqueza de
este pueblo, que ha de servir para
girar por el la derrama indivi-
dual de la contribución territo-
rial para el año económico de
1969-70, según instrucciones vi-
gentes y que en tal sentido se
pueda acordar la Corporación
lo conveniente: en su consecuen-
encia se determinó, que inmedia



lamentablemente y en virtud de lo
prevencido en los art.ºs 2º al 23
del Real Decreto de 23 de Ma-
yo de 1848, se publiquen los
anuncios convenientes, a fin de
que los contribuyentes por todos
conceptos en este termino muni-
cipal, den relaciones duplicadas
y juradas de los predios o si-
guera que sea amillanable,
y posean, sobre la cual deban
recaer el Impuesto Territorial,
cuyas relaciones deben presentar
en el termino de quince dias,
bajo las multas y penas estable-
cidas en los art.ºs 19 y 21 de
dicho Real Decreto, y remiti-
endo despues todas las relacio-
nes y demas datos contenidos
en el art.º 16 de la Instruccion
de 6 de Diciembre de 1848, a
la Junta pericial para que
cumpla a su vez con lo que
por la misma Instruccion
se le previene

esto quedando pendientes otros
asuntos en esta sesion, se dio por



terminado, firmados en S. d.
los que quitan hacerlo de que
yo el Sr. certifico.

José L. Vera Santos

~~Francisco Diago~~
Francisco Diago

Manuel García

Señal de t del concejal
Alejandro Fernandez

Señal de t del concejal
Carlos Jarilla

Señal de t del concejal
Jose Semano

Amieba Jarilla
Sr. D.

Señal de t del concejal
Señor extraordinaria del 14 de Febrero

En la Villa de Talgá a diez y siete
de Febrero de mil ochocientos
sesenta y nueve, se reunieron los
S. d. que componen este ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Jose Luciano Perez,
junto con el Sr. D. Manuel de
meida, cura parroquial de este pueblo,
quien concurre con el libro



de bautismos, y teniendo en la
vista el Padrón general de es-
te distrito municipal, se pro-
cedió a verificar el alitamiento
general de los mozos que en 30
de Abril próximo venidero
cumplan veinte años, y no esce-
den de los veinte y uno, así
como de los que pasando de
esta edad sin haber cumplido
los veinte y cinco, no fueran
comprendidos en ningún ali-
tamiento ni sorteo de los años
anteriores, en arreglo al art.º 13,
paráfos 1.º y 2.º de la ley de reem-
plazos vigente. A los seguidos
se empezó a practicar el alita-
miento, copiando del Padrón los
nombres de los que se enuen-
tran en dichos casos, previas las
confrontaciones convenientes
con los alitamientos y sorteos
anteriores y con el libro de
Bautismos, siempre que se



ha originado alguna duda, efectuando esta operacion el siguiente resultado

Altitamiento

Nombres	Edad en el día de Abril			Estado	Calle	Observaciones
	Año	mes	días			
Juan. ^{co} Ramos Farina	20	1	1	soltero	Grande	
Ant. ^o Martinete Rodriguez	20	8	26	"	"	
Juan Apamallo Silva	20	6	23	"	Ciudad de abajo	
José Lomas Regius	20	6	1	"	Grande	
Juan Fernandez Pineda	20	3	14	"	Plaza	
Gabriel Rod. ^o Pineda	20	1	21	"	Piedra	

Concluido el padron resultan comprendidos en el altitamiento seis mozos. Se levanto la sesion firmando conmigo todos los individuos concurrentes al acto, de que certifico

El Alcalde
 Don L. Vera Yacht

El Regidor 1.^o
 Don J. Ambrosio
 Farina

Señal de + del concejal 2.^o
 Carlos Parillo

El concejal 3.^o
 Manuel Gavián

Señal de + del concejal 4.^o
 Don Serafín

Señal de + del concejal 5.^o
 Alejandro Ferrer

El cura Párras

El Sr.
 Vicente Puvilla

Manuel Almeyda

(Signature)

Sesión del 21 de Febrero de 1869

En la Villa de Badajoz a veinti
te y uno de Febrero de mil ochoc
ientos sesenta y nueve

El Sr. Alcalde popular Don
Jose Luciano Perez, asesorado
de los Sr. Concejales que al
margen se expresan, se reunió
hoy en sesión ordinaria en la
Casa Capitular y declaró
dola abierta por hallarse pre
sente el número de concejales
que la ley exige para tomar
acuerdo dijo: que debiendo pro
cederse a la nueva nombración
de Diputados de propios,
en virtud de las atribuciones
que le concede el art.^o de la
nueva Ley municipal orgánica,
por no estar conforme con el
actual, era de parecer se bus
case otra persona que reuni
endo las garantías y segurida



dados convenientes, fuese mas
aproposito para desempeñar
dicho cargo. En tal concepto, que
propusiese a la Corporacion
al vecino de este pueblo D. Juan
Joaquin Gonzalez, y que pudiese
a todos manifestaren su con-
viniendo y si se hallaban confor-
mes con dicho Joaquin Gon-
zalez.

La corporacion, atendidas las
circunstancias de no encontrar
en este pueblo persona que
quisiera avenirse a las condi-
ciones que ellos proponen,
y que quiera presentar escri-
tura de fianza otorgada ante
notario publico, ha acordado
que el dicho Joaquin Gonza-
lez desempeñe el cargo de se-
cretario de estos fondos con
la sola condicion de presen-
tar fianza de sus bienes en
la cantidad suficiente pa-
ra responder en todo tiempo
firmada por el y por testigos





gos, caso de no poder se otorgar escritura pública por el demandado, coste en comparativa de las utilidades que percibe el dicho depositario por la recaudación del presupuesto y con la condición de presentar sus cuentas cada tres meses.

Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los que saben y los que no hacen la señal de la cruz de que yo el Sr. certifico

Don L. Vera Ventos Joaq.^m Ambrosio
farina

Francisco Diago Manuel Jarama

Señal de + del Concejal Alejandro Hernandez Señal de + del Concejal Carlos Jarillo

Señal de + del Concejal
Jose Serrano

Señal de + del Concejal
Benito Puylla



Sesion ordinaria del 14 de Mayo

En la Villa de Valera a catorce
de Mayo de mil ochocientos veinti
ta y nueve, se reunió el Ayunta-
miento de la misma en sesion or-
dinaria y declarandola abierta y
por hallarse presente el número
de Concejales que la ley exige,
se dio cuenta por mi el Sr. de
los Boletines oficiales recibidos
en la anterior Sesion, acordán-
dose su cumplimiento, y no ha-
biendo otra cosa de que ocuparse
se hizo por terminado el acto y
firmen los que saben y los que
no hacen la señal de la cruz de
que certifio.

José L. Heras Santos Joaq.^m Ambrosio
García

Mariano Gáñan Francisco Diayalbes



Sesión extraordinaria del 23 de

Marzo

Alcaldes

D. José Luciano Pérez, el Sr. Alcalde

Concejales

Joaquín Jarina

Carlos Farilla

Alejandro Fernández

Manuel Ganao

José Semano

Asociados

D. José Esteban Carralero

José Jarina

Joaquín González

Domínguez Rodríguez

Joaquín Lobato

Frau^a Margarita

Manuel López

Ant^o Regamallo

Frau^a Jac

Juan Lobato

Antonio Rod.

Lorenzo González

Manuel Sáez

En la Villa de Taligá a veinte
y tres de Marzo de mil ochocien-

tos setenta y nueve, el Sr. Alcalde
jurado D. José Luciano Pérez,

asociados de los Sr. Concejales, en
sus nombres al margen se es-

ta, se constituyó en la Sala
Capitular y declarando abierta
la sesión, hizo que yo el Secre-

tarío diere lectura a los arts^{os} 126 y
siguientes de la ley de Ayuntamientos

de 21 de Octubre de 1868, y habien-
do hecho se mandó asimismo a leer

las listas de contribuyentes a que
se refiere el art^o 128 de dicha ley,

como lo verifique, y readmitido, el
Ayuntamiento aprueba dichas listas.

Se dividió una de las listas en tres
partes iguales en número y por

el orden de cuotas de mayor a
menor y después de hacer tantas

cédulas como contengan las tres li-
stas ya subdivididas, se depositaron

dobladas cada grupo en una cuna,
previa lectura de ellas. Verificada
esta operacion se procedio al sorteo
de asociados, sacando de cada una
un numero de cédulas igual a los
dos tercios de los individuos del
Ayuntamiento y un quebrado de la
primera hasta completar el
numero duplo de los concejales,
cuyas cédulas fue leyendo en al-
ta voz el Sr. Presidente y an-
otando sus nombres y el triu. por
el orden y segun consta al mar-
gen de este escrito, con cuyo acto
se dio por terminada la opera-
cion, firmando esta acta los con-
currentes, previo mandato de pa-
sar citacion a los electos para
que asistan a este local en di-
fijo que se señalara, de que yo
el triu. certifico

José L. Her. Santos, Joaquín Ambrosio
farina

Manuel García, Francisco Diez y
L.

Señal de Hotel reg.

Carlos Ferrillo

Francisco Quintanilla



sesion extraordinaria del 29 de Marzo

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, constituidos los S. S. Concejales y Junta de asociados que al margen se expresan en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, se procedio a la discusion y votacion del presupuesto de gastos e ingresos para el año economico de 1869 a '70 y por unanimidad se acordó aprobar las cantidades consignadas en el mismo y por los conceptos indicados en cada uno de sus capitulos y articulos; resultando por lo tanto que los gastos ascienden a la cantidad de mil quinientos sesenta y nueve reales, seiscientos cuarenta m.ª y los ingresos a diez y

sus esp.^{as} cuatrocientas m.^{ds}, de lo que a-
parece un defecto de mil quinientos
cincuenta y tres escudos, doscientas cui-
enta m.^{ds} Para cubrirlo fue votado
y aprobado el arbitrio de repartirlo
a la ganaderia de otros vecinos por
sus aprovechamientos en la dehesa
procomunal que los mismos poseen,
debiendo proponerlos au' altr. Governa-
dor de la provincia. Con todo lo cual,
se dio por terminada esta reunion y
firmaron los que saben y los que no han
en la señal de la cruz de que yo
el Sr.^o certifico:

José L. Heróles Santos

Manuel Gañan

Señal de + del reg.^o

Carlos Gavilla

Señal de + del reg.^o
Alejandro Fernandez

José Ambrosio
Parinot

Francisco Biggall

Señal de + del reg.^o

José Lirio

Amato Pinilla

José Lirio

señal del día 4 de abril 1869

En la Villa de Caliga a cuatro de
Abril de mil ochocientos sesenta y
nueve, el Sr. Alcalde asociado a los in-
dividuos de Ayuntamiento que al
margen se expresan, se constituyeron
en sesión ordinaria, y declarandola
abierta; se me ordenó por dicho Sr. de
se lectura de las comunicaciones y
circulares recibidas desde la sesión
anterior, y habiéndolo hecho así,
se dió por terminado el acto por no
haber otros asuntos de que ocuparse
se firmando los que saben, y los que
no hacen la señal de la cruz, de que
yo el Secretario certifico:

Por D. Fermín Santos

Joaq. Ambrosio

Manuel Gáñan

Francisco Díaz

Francisco Díaz

Aricete



Señal del día 11 de Abril de 1869

En la Villa de Gallega a once de abril de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde asociado a los individuos que al margen se expresan, se constituyeron en sesión, y declarándoles abiertos, dijo: Que según comunicación del Sr. Admor. de Hacienda pública de esta Provincia de veinte y tres de febrero último, no se halla arrendada el cobro de la contribución de capitación, que ha sustituido a la de consumos y que debe pagar este pueblo, por cuya razón y según orden del Sr. Ministro de Hacienda de 1.º del mismo mes es obligado el Ayuntamiento a reemplazar donde no haya recaudador directo de la Hacienda. Con el fin de no abandonarla y organizar lo necesario para que en su día con la prontitud y en la forma que establecen las disposiciones vigentes, como ha a la deliberación del Ayunta-





miento el nombramiento de recaudador
o cobrador y ejecutor de apremios, a cu-
yo efecto proponia al vecino de este
pueblo D. Joaquin Gouzales Ramos.

Efectivamente se eligió y voto para
ambos cargos al citado Gouzales por
unanimidad, acordándose que se le
haga saber para que manifieste en
el término de cuatro días, si acepta.

En la inteligencia de que deberá ha-
cer las entregas de lo que recaude en
la depositaria de fondos municipales,
con la obligacion suya esclusiva de
conducir y entregar en Tesoreria los
caudales, exhibiendo las cartas de pago
de que aquella le provea: y recibirá
como remuneracion el $3 \frac{1}{2}$ p. %
que le señala en el art.º 9.º del De-

creto del Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda de 23 de Diciembre del año
anterior. Y como ejecutor se entiende



nombrado con las obligaciones y em-
bargos que establece el Real Decreto
de 23 de Julio de 1890, debiendo desem-
peñar su cargo en los terminos marca-
dos en los art.º 7º y siguientes de 23
de Mayo de 1845. - Discutido y apro-
vado en tanto queda dicho, se levanta
esta sesion que firma el que sabe y
el que no hace la señal de la cruz
de que yo el Secretario certifico.

Sesion del dia 23 de Abril 1864

En la Villa de Badajoz a diez
y ocho de abril de mil ochocientos



sesenta y nueve, el Sr. Alexde a-
sociado a los individuos de Ayun-
tamiento que al margen se expre-
san, se constituyó en sesión ordina-
ria y declarada abierta, se dió cues-
ta por mi el Sr. de las Cien-
lars del Boletín Oficial, acordán-
dose su cumplimiento. Fno ha-
biendo otros asuntos de que ocu-
pase, se levanta esta sesión que
firma el que sabe, y el que no
hace la señal de la cruz de que
yo el Sr. certifico.

Se-



cion del dia 25 de Abril

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Jose Luciano Perez, a la hora señalada por convocatoria especial con el fin de celebrar el sorteo correspondiente al recemplazo del Gacinto del presente año. En consecuencia se dio lectura al Cap.^o 8.^o de la Ley, que trata de este acto y tambien el alutamiento rectificado de los moros que han de ser sorteados sobre cuya inclusion o exclusion definitiva ninguna observacion se hizo por los concurrentes.

Fijado, pues, por el Ayuntamiento el numero de cinco moros sorteados, se escribieron sus nombres y apellidos con toda claridad en otras tantas papeletas del mismo tamaño, y dobladas, se introdujeron en bolas iguales





que se entraron en el globo destina-
do al efecto una a una, a pre-
sencia de todos, sin que nadie hici-
ese observacion sobre la exactitud
de este mecanismo. Ato segundo, se
procedio a escribir en otras cinco pa-
peletas del mismo tamaño los nú-
meros del 1 al 5, y de idèntica ma-
nera se introdujeron en otras cinco
bolas iguales que entraron tambien
en otro globo. Movidos los dos a gu-
to y satisfaccion de los mozos con-
currentes, se dispuso por el Sr. Pre-
sidente que se prestara atencion
a la lectura que iba a hacerse
por el y el Regidor Judio de los
nombres de los mozos y del núme-
ro que a cada uno correspondien.
Los niños menores de diez años
como designa la ley, introduje-
ran la mano en el globo, con

el en cargo especial de no sa-
car mas que una sola bola,
y he resultado el siguiente:



Lectura de los
nombres por
el Juicio

Ld. de los nombres por
el Sr. Presidente

Ant. Mart. Rodríguez	3 (tres)
Gabriel Rod. Pujado	5 (cinco)
Frau. Ponce Jarama	4 (cuatro)
Juan José Páez	2 (dos)
Jose Gomer Negre	1 (uno)

Sacadas las cinco papeletas que
fueron enseñadas segun salieron de
los globos a los concurrentes, ninguno
hubo reclamacion ni protesta,
se mando que por el infrascripto se-
cretario se diese lectura del resul-
tado, lo que tuvo en efecto, con lo
que se dio por concluido el sorteo
y levantada esta sesion, ordenandose
por el Sr. presidente se remitiran al
Sr. Gobernador de la Provincia dos
copias literales de este acta del
sorteo, firmadas por todos los in-

individuos que la suscribimos -
certifico:

Sesión ordinaria del 1.º de Mayo de 1867

En la Villa de Badajoz a primero de mayo
de mil ochocientos sesenta y siete,
el Sr. Alcalde D. Juan Luis de
Peres asociado a los ind.º de ayun-
tamiento que al margen se expresan
se constituyó en sesión ordinaria



y declarada abierta, dijo que con fecha
doce de Abril ppdo había tenido que
pagar algunas compras de las
herramientas que había pedido pre-
tadas para que los trabajadores
que se emplearon en las calles y su
empedrado pudiesen servirse de ellas,
y que como al devolverlas a sus
dueños debiera hacerlo en el estado
en que estaban cuando se pidieron,
era preciso que su coste se autorizara
con cargo al fondo de propios, como
gasto que se había hecho en bien
del vecindario y en particular de la
clase jornalera.

Dijo también que habiéndose
hecho la compra de algunas pesas
y medidas para contratar por ellas
las del público y que se pudiera ve-
gilar el repeso y almotacenia con
cargo igualmente a los fondos propios





capales y que careciendo en el pre-
sente de cantidad alguna deigna-
da para este objeto, lo ponía en
cargamento de la Corporación
para que se le autorizase con car-
go al capitulo de imprenta el pe-
go de dichas cantidades, impor-
tante la primera la suma de
cinco escudos, setecientos cincuenta
mil. y la segunda la de cinco es-
cudos, doscientos doce mil, a lo que
accedió y autorizó la Corporación en
virtud de los buenos deseos que as-
simaron al Sr. Alcalde a hacer en
gasto y la conveniencia de que la
Corporación tuviese personas y me-
didas de todas clases con que pro-
poderase hacer frente a los muchos



abusos y faltas que se observaron
de continuo en vendedores y trape-
ceantes.

Y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levanta la sesión
que firma el que sabe y el que
no hace la señal de la cruz de
que yo el tno. certifico.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



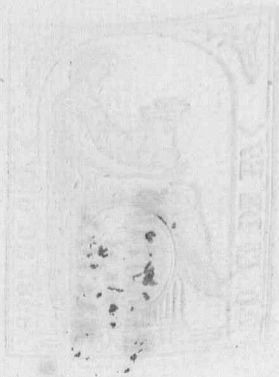
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



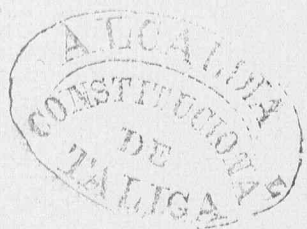
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Acta de la
jura de la Con-
stitucion —

En la Villa de Badajoz a veinte
y siete de Junio de mil ochocientos se-
senta y nueve, siendo las doce de un ma-
ñana, se reunieron en las Casas Consti-
tucionales con el objeto de prestar el ju-
ramento a la Constitucion de la Mo-
narquia española, promulgada en su
del actual, segun el decreto del Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion del diez
y siete del mismo los S.^{os} que componen
el Ayuntamiento de esta Villa; a sa-
ber; D. Jose Luciano Perez y Santos,
Alcalde unico y presidente, D. Joa-
quin Ambrosio Farinas, Regidor 1.^o;
D. Carlos Farillo y Martinier, Regidor
2.^o D. Alejandro Fernandez Mayo, Don
Manuel Ganau y Leon, D. Jose Ser-
ranos y Gallego, Regidores respectivamente
3.^o, 4.^o y 5.^o D. Fran.^{co} Diazalvar Luzarri
Procurador Sindico, asistiendo tambien el

Aguacil del Municipio San Montan y el Sr. Estanquero de este pueblo D. Dionisio Moreno como dependiente del Ministerio de Hacienda, con arreglo al Decreto de dicho Sr. Ministro del ramo de fecha diez y siete del actual y previa lectura de los Decretos del Ministerio de la Gobernacion y del de Hacienda insertos en el Boletín Oficial de la Provincia del miércoles 22 de Junio de este año, por el infrascripto Secretario, se dió principio al acto, tomándose el juramento al Sr. Alcalde presidente, el Regidor 1.º del Ayuntamiento, haciendo uso de la fórmula siguiente: «-¿ jurais guardar y hacer guardar la constitucion española promulgada en 6 de Junio de este año; jurais haberos fielmente en los deberes que como funcionario y como ciudadano seais contraido, mirando en todo por el bien de la Nación, y lo que contecto dicho Sr. - « Si juro - » y promulgando el 1.º - « Si así lo hiciera Dios y la patria o lo querrier, y »



no, si lo demande, ademas de exigira
la responsabilidad con arreglo a las leyes.
Dijo: Dirigiéndose despues dicho Sr. Pre-
sidente a todos los señas con vocados
y que tienen el deber de prestar dicho
juramento, lo hizo en la forma indi-
cada, jurando todos y prometiendo
acatar y hacer acatar las leyes como
funcionarios y ciudadanos. Con lo que
se dio por terminado este auto, que
firmaron el que sabe, y el que no, ha-
ce la señal de la Cruz de que yo
el Srno. certifico

José V. River Santos

Joaq.^m Ambrosio
Fariña

Señal de + del regidor 2.^o

Carlos Farillo

Señal de + del reg.^o 9.^o

Manuel Gañan

Alejandro Fernandez

Señal de + del reg.^o 5.^o

José Serrano

Francisco Diago

José Montaner

Dionisio Morero

Amiceto Puilla



Sesión del día 4 del mes de Julio 1869

En la Villa de Caliga a cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luciano Pérez, se declaró abierta la sesión en atención a hallarse presente el número de Concejales que la ley exige; y por dicho Sr. Alcalde se presentó la necesidad en que se estaba, por hallarse ya aprobado en el presupuesto el arbitrio propuesto por este Ayuntamiento de repartir el déficit entre los ganados de esta vecino por sus aprovechamientos en la Dehesa del Común, de nombrar peritos que hagan el recuento de dichos ganados para servir sobre ellos el repartimiento de su déficit del presupuesto. En consecuencia se nombra a propuesta por la Corporación a los señores siguientes: para los cerdos y cabras a José Manuel Farina y Manuel Ferrans





Gallego, para las vacas y juntas a' Fou
Ygnacio Soamallo y Manuel Trac
Fernandez y para los jumentos a' Joa-
quin Lobato y Manuel Luis Fernandez.
debiendo los cuales dar por terminado este
trabajo en todo el presente mes y presentar-
lo en esta Secretaria en el termino mas
breve. Se da por terminado este acto for-
mando los que saben y los que no hacen
la señal de la cruz de que yo el truo, en-
ficio

José L. Vera Santos

Joaq.º Anbrasio
Parina

Señal de + del concejal
Carlos Ferrillo

Señal de + del concejal
Alejandro J. J. J.

Señal de + del concejal

José Serrano Francisco Diaguabeg

Aniceto Piñillo
truo

Lesion

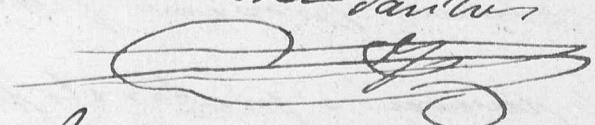


del día 11 de Julio


En la Villa de Caliza a once de Julio de mil ochocientos veinte y nueve. El Sr. Alcalde Constitucional, asistido de los Ss. Concejales que al margen se expresan, se constituyó en sesión, y habiendo dispuesto que quedaba abierta, hizo uso de sus atribuciones mandando yo el Sr. leyer en alta voz la comunicación del Sr. Jefe de primera Intendencia de este partido judicial por la que se delega en esta Corporación la facultad de recibir el juramento del nuevo Sr. Jefe de Paz y suplentes que han de ejercer estos cargos en el pueblo desde el día de la fecha; hizo así y después de acordarse el cumplimiento por unanimidad, se acordó por dicho Sr. Alcalde, que pasasen a la sala Capitulada el Sr. Jefe de Paz D. Alejandro Caus e Irías y sus suplentes D. Juan Antonio Carrallos y D. Dionisio Moreno Prieto que habian sido convocados para este efecto y acto seguido se espuso juramento por el Sr. Alcalde y Ayuntamiento en esta forma - "Juro guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía española



sola, ser fiel al Gobierno y conducirá bien
y fielmente en el desempeño de su cargo.
A cuya interrogación responderán que si ju-
raban - y añadiendo el Alcalde Si así lo hicie-
reis Dios es lo premia y si no es lo demanda.
Habiéndose concluido la sesión, estando la
prezente que firmo con dicho Sr. Alcalde, Ju-
ces y Concejales, de que yo el Sr. certifico.

José Y. River Santos Joaquín Ambrosio
 farinaff

Senal de + del concejal Senal de + del concejal
Agustín Ferrillo José Ferreras

Senal de + del concejal
Alejandro Fernandez Francisco Diagonal
Alejandro Cano Dionisio Morenoff
 Amato Puelle

Señor Antonio Canals Sr. Sr.
Sesión del día 12 de Julio de 1869

En la Villa de Galiza a 10 de Julio
de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento Constitucional bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Luciano
Perro con asistencia de los Srs. Concejales
en su margen se expresan, dispone el Sr.

Presidente que por el infrascripto se dice la
fura de la orden es que el Sr. Gobernador
de la Provincia ha designado el día de hoy
para que tenga lugar la jura de la Con-
stitucion de la Monarquía española todos
los empleados activos, cesantes y jubilados de-
pendientes de los Ministerios de Governacion,
Hacienda, Fomento y Ultramar segun
circular del Sr. Gobernador de la Provincia
de 28 de Junio proximo pasado. Verifi-
cado así pasaron a prestar el juramento in-
dicado el recaudador de Contribuciones D.
Domingo Rodriguez y el guarda de Monte
Antonio Lopez Clara, a lo que el Sr. Alcal-
de se lo exigió en esta forma: Juraís
guardar y hacer guardar la Constitucion
española promulgada en seis de Junio
de este año; juraís haberos fiel y bien en
el desempeño de los deberes que como fun-
cionarios y ciudadanos tenéis contraídos, mi-
rando en todo y por todo por el bien de la
Nacion: A lo que contestaron = Si juramos
y procurando el Sr. Alcalde les dijo = Si
así lo hicieris Dios os lo premie y si no
os lo demande ademas de exigiros la
responsabilidad con arreglo a las leyes =
Y levantado esta Sesion que firman los



que saben y los que no hacen la unal
de la eras de que yo el tno. certifico.

José L. Heras Santos

José Ambrosio
Farinaz

Senal de + del concejal
Carlo Farilla

Senal de + del concejal
Alejandro Frío

Senal de + del concejal

José Serrano Francisco Diagonal

Senal de + del guarda
Antonio Lopez

Antonio Perilla
Frío

Sesion ordinaria del día diez y ocho Julio

En la Villa de Badajoz a diez y ocho
de Julio de mil ochocientos sesenta y
nueve; el Sr. Alcalde asociado a los ind.
de Ayuntamiento que al margen se
expresan, se constituyeron en sesión y
declarandola abierta, el primero, dijo:

Fue desde el año económico actual, con arreglo al art.º 119 de la ley orgánica municipal de 20 de Octubre de 1968, cuyo art.º se me ordenó leyere en alta voz, la intervencion de toda recaudacion y de todo pago de los fondos municipales, debe estar a cargo de un Regidor interventor, elegido por el Ayuntamiento, a cuyo fin sometia a su deliberacion el nombramiento de la persona de uno de los que se componen esta Corporacion, que fuese mas apta para este cargo. En su consecuencia se digno y voto por unanimidad al Regidor primero de este Ayuntamiento D. Joaquin Ambrosio Jarama, el que en vista de la eleccion que de él se hace acepta el cargo, obligandose a su desempeño con la mayor puntualidad.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta tambien de una peticion hecha por el vecino Antonio Aparicio para que se le conceda cortar un pedano que existe solo en la Vega denominada de las Gargantas y perteneciente al caudal de prados de esta Villa, a fin de proporcionarle con el un ma-

clero con que sostener el techo de su
casa que por falta de apoyo está amena-
zando desplomarse. El Ayuntamiento,
considerando que el tal friso no es de
utilidad alguna ni por eso sufre me-
nor cabo la mencionada vega y tenien-
do en cuenta que Antonio Martini
es un pobre jornalero falto de todo
recurso para poder comprarlo, no enuen-
tro inconveniente en acceder a su peti-
ción y se concede la corta del arbol
que solicita. No habiendo otro asun-
to de que tratar se dio por terminado
este acto que firma el que sabe y
el que no, hace la señal de cruz, de
que yo el secretario certifico.

José L. Pérez Vando

Manuel García

José^m Ambrosio

Farinero



Francisco Diayubazeg

Señal de T del regidor

Carlos Farillo

Señal de T del regidor

José Lerrano

Asiceto Pinilla

Sesion del dia 24 de Julio de 1869

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve el Sr. Alcalde de acuerdo a los inv. de 27 y 28 de Agosto que al margen se expresan, se constituyeron en sesion ordinaria, y declarandola abierta, se ordeno que por mi el Sr. se diese lectura a las circulares dirigidas a esta Corporacion y Boletines oficiales de la Provincia, recibidos desde la ultima sesion y hecho esto se termino este acto por no haber otras asuntos de que ocuparse. Y firman los que saben y los que no hacen la señal de cruz, de que yo el Sr. certifico.

José L. Heren Santos Doq.^{ns} Ambrosio
Fariña

Mamad Ganan Francisco Diazalves
Señal de + del regidor
Carlos Gamello

Amato Pimilla
fons

Ses





Sesion del 1.º de Agosto de 1869

En la Villa de Taliga á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve el Sr. Alcalde, asociado á los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarándola abierta, se espuso por el mismo á la Corporacion: Que como á todos constaba, se encuentra en malísimo estado la casa capitular, en la que no solo se observa la falta de condiciones higiénicas, lo que la hacen injurible de habitar y permanecer dentro de ella mucho tiempo por la humedad que constantemente emana de sus suelos, sino que tambien algunos de sus techos se hallan amenazando un pronto hundimiento á consecuencia de haberse roto algunos



de sus maderos: que no pudiendo a-
tribuir esto sino a vicios y faltas co-
metidas en su ejecucion, pues que la
obra solo data de 1899, habia revisa-
do detenidamente el expediente que
en aquella epoca se instruyera para
llevar a cabo su contratacion y ob-
servado en el efectivamente abusos
de la mayor consideracion, como en-
tre otros, carecer de la validez nece-
saria las actas de remate, en la que
no aparecen las firmas del rematan-
te, fiador ni testigos; hallarse preta-
da la declaracion del maestro que
dos años despues la reconoce ante el
mismo que habia sido el fiador y es-
ta sin estar autorizada por el Al-
calde y secretario; que a mas de esto,
dicha declaracion no puede ser admi-
sible, pues se ha querido substraer en
ella los muchisimos defectos que con-
tiene la obra, apenas arreglada al
pliego de condiciones, con reparos
que en nada pueden contribuir a
mejorarla, y aun de otros, que se
notan en el expediente, a que se

me ordenó dicha lectura íntegra,
como así lo verifiqué. Por tanto y
en vista de todo esto, siendo de to-
do punto necesario se corrija en
los defectos y hacer que la Casa de
Ayuntamiento sea una cosa digna
del objeto á que está destinada,
que es de parecer se abra ayudán-
te gubernativo sobre el estado mi-
nuso de la obra á fin de pedir á
la Exma. Diputación autorización
para exigir la responsabilidad á
los que en realidad aparecieron cul-
pables.

Tomada en consideración por el A-
yuntamiento esta proposición, fue
aprobada por unanimidad, acordando
que con copia certificada de este
acuerdo, el Sr. Alcalde se dirija á
la Exma. Diputación, pidiéndole la
autorización ante dicha, y que en-
tanto se lleva á un debido efecto la
reparación de la Casa Capitular
se busque otro local apropiado
donde trasladar las oficinas y docu.



de la Corporación haya de celebrar sus sesiones: y que no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para el presente año económico, consignada a este fin, a sufragio su renta del Capital de Inprevistos.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se da por terminado este acto, firmando los que saben y los que no, hacen la señal de la cruz de que yo el Sr. certifico =

José L. Vera Yantos Soc. ^{en} Ambrosio
Farina

Manuel Gerván Francisco Diago

Señal de + del regidor
Carlos Zurillo

Señal de + del regidor
Jose Serrano

Señal de + del regidor
Alejandro Fernandez

Amato Pinilla
Sr. O

Se



cion del dia 9 de Agosto de 1869

En la Villa de Calija a ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyeron en sesión ordinaria, y declarada abierta; dió cuenta por mi el Secretario de una instancia de D.ome Juana, vecina de este pueblo en solicitud de que se le facilite certificación de hallarse amillarada y pagar su contribucion una finca que por carecer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio en el concepto o a titulo de marisco de la Alcañuela de los Santos Jarama: Visto el amillaramiento de 1868-69, aprobado por el Sr. Gobernador de la Prov. en su 23 de Julio de 1868 y reparto de la contribucion para el mismo año, aprobado con la misma fecha,



por los cuales, conita, respectu al primero, que se halla incluido en un partida de probas los liquidos imponibles el de la finca mencionada, y respectu al segundo, que paga la contribucion, numero ciento treinta y dos de seis escudos, setecientas cuarenta y nueve mils por era y las demas fincas que posee;

Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por la finca que expresa la solicitud pagó la contribucion correspondiente, la corporacion, por unanimidad acuerda, que de esta resolusion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad de este partido, la inscripcion posesoria que pretende.

Dio en misions cuenta de otra instancia de Carlos Hoover, barbero, de veinte y nueve años de edad y residente en este que



blo, en solicitud de que se le conce-
da recordad, lo que le concede el ab-
yuntamiento a reserva de no tener a-
provecchamientos interin no haya seis
meses se le haya muerto.

no habiendo otra cosa que resol-
ver se da por terminado, firmando
el que sabe y el que no, hace la re-
nat de la enir de que yo el ser-
torio certifico.

Don L. Vitor Santos Joaquin Ambrosio
Farina

Señal de + del regidor Manuel Ganan
Carlos Garillo

Señal de + del regidor Alejandro Fernandez
Francisco Diaz
Jose Serrano

Aniceto Pinilla
mo?

Sesion del dia 19 de Agosto de 1869

En la Villa de Badajoz a quince de
Agosto de mil ochocientos sesenta y
nueve, el Sr. Alcalde, asociado a los
individuos de ayuntamiento que

al margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta; se dio cuenta por mi el secretario de una instancia presentada por el sintonio Rodríguez Farina en que solicita de la corporación que en atención a tener una mujer en cama y no poder él ganar un jornal por estar también enfermo, se le conceda de la cantidad consignada en el presupuesto para socorros domiciliarios, alguna parte con que poder hacer frente a sus muchas necesidades: El Ayuntamiento, visto que la susodicha cantidad es demasiado insuficiente para poder atender a los muchos que se encuentran en igual caso, y que esta solicita dedicada para aquellos pobres de solemnidad o bien impropriamente por completo para poderse ganar su subsistiendo, ha acordado no haber lugar a la petición que se le hace, por ser en ese caso muchos los que necesitaban igual beneficio.

Se dio también cuenta de otra





untancia de Jon Jorje, vecino del pueblo de San Jorje, solicitando la inscripción en este, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo que dispone el art.º 11 del cap.º 1º de la Ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868, ha acordado se le inscriba en el padrón de vecinos, sin perjuicio de que lleve seis meses a aprovechamiento alguno.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firma el que sabe y el que no hace la señal de cruz de que yo el Sr. certifico:

Jon L. Torre Santos

Señal de + del regidor
Carlos Zarillo

Señal de T del reg.
Jon Serrano

Señal de + del regidor
Alejandro Fernandez

Francisco Diaz de los

Amato Puylla
Sr.



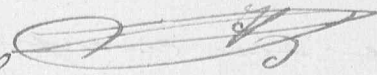

suon del dia 22 de Agosto.


En la Villa de Badajoz a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria, y declarada abierta, dijo: que visto el repartimiento de arbitrios para cubrir el déficit municipal para el primer semestre del presente año económico que debe satisfacer este pueblo, y hallandolo sin defecto legal; atendido a que ninguno de los interesados en él, ha reclamado de agravios, se aprobare en todas sus partes bajo la responsabilidad de esta Corporación. Con todo lo que, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se dio por terminado este acto,



firmando el que sabe y el que
me hace la señal de la cruz
de que yo el Sr. certifico

José V. Pérez Gaitas Doq.^m Ambrosio

 Señal de t del regidor Manuel Galian
Carlos Jorillo 

Señal de t del regidor Francisco Diago
Jose Serrano 

Amato Jorillo
Dn

Sesion del dia 29 Agosto 1869

En la Villa de Badajoz a
veinte y nueve de Agosto de
mil ochocientos sesenta y nue-
ve, el Sr. Alcalde asociado
a los individuos de Ayunta-
miento que el margen se es-
pocesan, se constituyo en sesion



ordinaria y declarada abierta; cu
dio cuenta por mi el Sr. de las
circulares y Boletines recibidos
desde la ultima sesion, acordandose
su cumplimiento. Y no
habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto esta sesion
que firma el que sabe
y el que no, hace la censual
de la cruz de que yo el Sr.
certifico.

Jose L. Vera Santos Joaquin ^m Ambrosio
~~_____~~ ~~_____~~ Parina

Senal de T del regidor Manuel ~~_____~~
Carlos Ferrillo

Senal de T del regidor Francisco Diaz ~~_____~~
Jose Senano

Aniceto Ferrillo
~~_____~~



su ordinaria del 5 de Agosto


En la Villa de Taligá a cinco de
Setiembre de mil ochocientos sesenta
y nueve, el Sr. Alcalde asociado a los
individuos de Ayuntamiento que al
margen se expresan, dijo; que en a-
tención a que este pueblo no había
tenido que hacer uso de la rebaja
del 14 por 100 para gastos provincia-
les, por supresion de la guardia ru-
ral, rebaja que por circular num.^o 349
de fecha 13 de Mayo pasado se man-
do tener presente para nuevos re-
partir en el presente año, lo que en
este no ha podido llevarse a efecto,
en razón a no ser suficiente al ob-
geto la cantidad recargada sobre
la Contribucion territorial para
gastos provinciales, era necesario au-

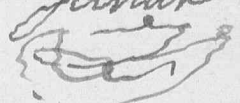


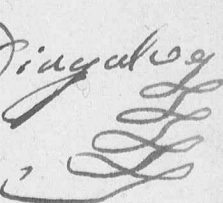
tomar persona, que representando a la
Corporacion, pueda cobrar de S. E. la
Diputacion la indicada suma, y que
al efecto podian designar y autorizar
a esa persona, ya pertenezca a esta mis-
ma Corporacion, ya sea extrana a
ella. Tomado en consideracion este
punto, fue aprobado, acordando por
unanimidad se nombre a D. Manuel
de Castro, vecino de Badajoz y Agen-
te de este Municipio en aquella ca-
pital, para que practique la in-
dicada cobranza, dando a la Exma.
Diputacion o Dependencias que rea-
licen el pago, los recibos, resguardos
y documentos que sean necesarios, los
que desde ahora se declaran legales,
y con tanta fuerza y valor como
si por ellos fueren firmados. Asi-
mismo se acordó que del resultado
de esta sesion se siga la certificacion
al agraciado y que se presenten las oportu-
nas notas a la Diputacion y Secre-
taria de la misma a los efectos o-
portunos. Fno habiendo otros asuntos

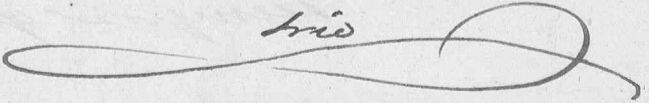


de que tratar, se levanta esta cession
que firma el que sabe y el que en
hace la señal de la cruz, de que yo
el Secretario certifico =

Don Y. Vera Yuntas Joa^{on} Anboosio
 farina

Señal de + del regidor Manuel Gañan
Carlos Jarillo 

Señal de + del regidor
Jose Serrano Francisco Diago 

Ameto Pinilla
rio 

Sesion del dia 12 de Aibre.

En la Villa de Taliga a doce de
Setiembre de mil ochocientos se-
senta y nueve, el Sr. Alcalde asociado
a los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se con-
tituyo en sesion ordinaria, y decla-
rada abierta; dijo, que consecuente
con lo acordado en la sesion del
dia 1º de Agosto pasado, habia

hecho las diligencias para buscar casa
donde trasladar el local de sesiones y
no habiendo encontrado ninguna a pro-
posito, aqui, delante de todos, propuso
el 1.^o Regidor el arriendo de una casa,
mediante las condiciones que estipu-
lou el Ayuntamiento. Pido por el
citado Regidor D. Joaquin Jarama
la proposicion que se le hacia, a-
probada por todos los demas de el
Ayuntamiento, emitió en conformidad
siempre que el trato fuera de su
conveniencia, por lo que se pasó a
 ~~acordar~~ acordar las bases sobre que habia
de recaer el arrendamiento, quedando
todos conformes con las siguientes.

1.^a El arriendo se verifica por me-
ses; al fin de cada uno, queda tanto
la una parte como la otra en la
libertad de renovar.

2.^a El arrendatario se obliga al
arrendador del local diario, como así a
facilitar la luz que sea necesario
para las sesiones y otros actos que





hayan de tener lugar por la noche.


3.º Se estipula como precio del arrendamiento la cantidad de dos escudos, trescientas mil⁸ pagados por lo de ahora del Capt. de imprenta y por meses vencidos.

4.º Fue esta acta vista de obligacion para ambas partes, puesto que el arrendatario, como individuo del Ayuntamiento, ha de subscribirla con todos los demas, dandole copia al interesado si asi lo espiguere.

Recordadas de esta manera las condiciones que han de prevalecer en este contrato y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó esta sesion que firma el que sabe y el

que us hace la señal de la
cruza de que yo el Sr. certifico

José L. Pérez Santos

 Manuel Gama

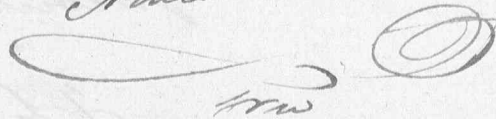
Señal de + del regidor

Carlos Farillo Señal de + del regidor

Francisco Diagonal Jose Senand.

José^m Ambrosio
Farinay

Amato Pivilla



Sesión extraordinaria del 12 de Agosto

En la Villa de Badajoz a trece
de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y nueve, el Sr. Alcalde Don
José Luciano Peres, en unión de
los concejales que al margen se es-
presan, se constituyó en sesión es-
traordinaria y declarada abierta,
hizo que yo el Secretario diese lec-
tura de los art. 16 y 17 de la
Instrucción de doce de Agosto pa-
ra el Presupuesto personal y de los

art.º 133 y 134 de la ley municipal
de 24 de Octubre de 1868, y habiéndose
lo así hecho, me mando asimismo a
leer las listas numeradas por orden
correlativo de contribuyentes por ter-
ritorial en el Distrito; de la ma-
trícula por industrial y la que co-
rresponde a vecinos que sin figurar
en estas listas, son capacitados tri-
butarias, no exceptuadas del Impues-
to personal, como jefes de familia
con profesión y oficio en este Distri-
to y por tanto sujetas a un haber
diario, propio y eventual, con el cual
atenden a su subsistencia y la de
sus familias; y realizado, como lo
verifique, el Ayuntamiento aprovo
dichas listas numeradas por no ha-
ber ningún contribuyente incluido
en ellas indebidamente, ni con-
tarle omisión alguna intencional,
y por guardarse en ellas el or-
den de colocación y número según
el importe de sus cuotas de ma-
yor a menor y en las del Impue-



este personal todos los jefes de familia que no figuraron en los repartimientos y matrículas por territorial e industrial y que como vecinos con casa abierta, se calculan como capacidades contributivas mayores de catorce años. Y después de colocar en tres distintas urnas tantas papetitas con número y dobladas como comprende cada una de las tres listas, se procedió al sorteo de asociados, sacando de la primera urna los números 110, 5, y 60, que comprende a los contribuyentes por territorial y q. correspondieron en la lista a Manuel Margallo, Jose Goro y Jose Manuel Jarana; y pasó a la urna de contribuyentes por industrial y salieron los números 1 y 6 que correspondieron a Domingo Rodriguez y Luis Meuser; y por último, se sacaron de la otra urna, que comprendía a las capacidades contrib





licitas por inquesto personal, los
num.^{os} 3 y 12, que correspondieron
a'. Antonio Uadvera y Manuel
Aguayo; formándose en la junta
de asociados que previene el art.^o
16 de la Instrucción, en número
igual al de concejales de que se
compone este Ayuntamiento; a
cuyo acto asistió el vecindario que
quiso concurrir a esta sesión y or-
denándose por el Sr. Alcalde Pre-
sidente que esta lista de asociados
se publique a la puerta de la
Casa consistorial, se notifique al
día siguiente a cada asociado en
nombramiento de repartidor, según
el art.^o 18 de la Instrucción para
que en el término de cuatro días
alegue por escrito las excusas a
que se refiere el art.^o 14, sobre las



que el Ayuntamiento acordará
y ejecutivamente lo que proceda
dentro de dicho plazo: y se con-
tribuya la Junta con designa-
cion del local donde funciona,
anunciándose al publico su in-
stalacion y remitiéndose su segui-
da lista nominal de los indivi-
duos que la componen, al Sr. Ad-
ministrador economico de la provin-
cia, en cumplimiento del art. 2.º.
Asi quedo cerrada esta sesion que
firmaron los H. concejales concun-
rentes con el Sr. Alcalde y con-
migo el Secretario, de que cer-
tifico.

José L. Herrero y Sanjosé Manuel Gañan

Señal de T del regidor

Carlos Garrido

Señal de T del regidor

Francisco Trayalera

Alejandro Fernandez

Señal de T del regidor

José Serrano

Arrieta Puilla



Acta del día 19 de Setiembre

En la Villa de Badajoz a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde con los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, y auxiliado de los contribuyentes elegidos por sorteo del día 19, cuyos nombres tambien se citan al margen, declaro abierta esta sesion y lidos que fueron los art.º 20, 22 y 23 de la Instruccion para el Impuesto personal, se acordó: 1.º Que desde esta sesion se declara abierta y definitivamente constituida la Junta repartidora en este local de sesiones, anunciandose al publico que desde este dia empieza a funcionar, y remitiendo copia de esta acta al Sr. Admor. economico de la provincia, cuya carta nominal de los contribuyentes consta a un margen,



sin perjuicio de mandarle tambien
la lista de los elegidos y conceptos
de riqueza por que lo fueron:

2.º Que el Secretario ponga cer-
tificaciones en el expediente ma-
trix del Inyumento personal, de
los datos estadísticos de la pobla-
cion, de la riqueza y de la situ-
acion economica de este munici-
pio; bien clasificados y defini-
dos segun resulta de los padro-
nes, repartimientos, matrículas
y presupuestos. 3.º Que atendi-
da la circunstancia de ser muy
escaso el número de los vecinos
de este pueblo que saben escri-
bir y mas escaso aun el de los
que por si solos podrian llenar
se las declaraciones juradas, u
les vaya avisando uno por uno
para que a su presencia y a la
de todos los Vocales de la Junta
se lleve su relacion y las firme
o por un testigo en otro caso





a fin de facilitar y abreviar de esta
manera la formación de las rela-
ciones de haberes, a que se refiere
el modelo n.º 3 de la Instrucción,
lo que tendrá lugar en la unión
inmediata que se fija para den-
tro de ocho días. Con todo lo que
se levantó esta sesión que firman
los que saben y el que no, hace la
señal de la cruz, de que certifico

José María Borrero Santos Domingo Rodríguez
~~Manuel García~~ Antonio Madroa
José Torero Manuel Aguirre
Lino Meneses Señal de la Cruz
Señal de la Cruz Carlos Zanillo
José Ferreras
Francisco Diago

Amato Penilla
Señal de la Cruz



cion del 26 de Setiembre

Alcaldes

D. Jose L. Perez

Concejales

D. Manuel Ganau

D. Alejandro Fernandez

D. Juan.º Diagalvera

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. e Alcalde D. Jose Luciano Perez, asociado de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta; se dio cuenta de una circular del Sr. Gov.º de la Provincia de 21 del mismo, sobre recoleccion de los frutos de bellota y aceituna, a fin de evitar que en la del presente año se sucedan los desordenes ocurridos en la del pasado invierno; el Ayuntamiento acordó se cumpla exactamente lo que en ella se dispone y publique el bando a que la misma se refiere, para que se lleve a efecto en todas sus partes.

Y visto que es próximo el tiempo de la entrada de montañera



y atendidas las razones de hallarse ya la bellota en sazón y que alguna que otra empezara a desprenderse de las encinas y caer al suelo, la Corporación acuerda unánimemente se cierre el monte para el día 20 del presente mes a toda clase de ganado para lo que se publique un bando poniéndolo en conocimiento del vecindario, y conminando con severas penas a los que lo desobedezcan.

Por el Sr. Presidente se tuvo observado que no hallándose legalmente la Junta local de Instrucción primaria nombrada, puesto que por decreto de 14 de Octubre de 1868 se dispone haya de ser esta elegida indistintamente entre los vecinos del pueblo que mas providad y celo por la enseñanza les merezcan, correspondiendo a este según la escala de población el número de cinco vocales, entre los cuales ellos mismos debían nombrar su Presidente y Secretario, les pro-



ponia yndiesen etc verificar los
y designasen las personas que de-
bieran componerla con arreglo al
citado decreto: el Ayuntamiento
teniendo en cuenta lo observado
por el Sr. Presidente nombra por
unanimidad a los vecinos siguien-
tes: D. Manuel Arreda Hernan-
dez, prób. cura económico de esta
parroquia; D. Jose Manuel Jari-
no; D. Fran.^{co} Diagalver y D. Joa-
quin Jarama, regidores de este Ayun-
tamiento y el infrascripto Secretario,
disponiéndose que le haga saber
a los interesados el nombramiento
que de ellos se hace, para que si
aceptan puedan desde luego a' ejer-
cer el cargo.

Y no habiendo mas asuntos de
que ocuparse, se levanta esta se-
sion que firman los concurrentes,
de que certifico

Don D. Vera Santos Manuel Jañan
Francisco Diagalver
Leal del delgado
Alejandro Jarama
Antonio Puylla





Sesion ordinaria del 2 de Octubre

En la Villa de Valiga a tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde D. José Luciano Perera asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, a constituyó en sesion ordinaria y declarada abierta, dijo: Que era llegado el tiempo de proceder al reparto del fruto de bellota de la Dehesa la Cortada, a cuyo aprovechamiento tienen derecho estos vecinos gratuitamente pues que por ello pagan el presupuesto municipal, y que estando autorizada la Corporacion para arreglar el reparto o disfrute, someteria a la deliberacion de los Srs. que se hallan presentes, lo que en este caso debe hacerse: enterados

así como del derecho que para tomar deliberación les asiste, se convino por unanimidad en lo siguiente:

1.º Que se nombre una comisión a cuyo efecto se designa al Sr. Alcalde Presidente y a los ind.ºs D. Carlos Fariello y Manuel Jansón, para que en el término de tres días presenten formado el presupuesto de gastos e ingresos, con que se atiende a pagar los gastos que se ocurran y sean indispensables, como recompensación del trabajo para dormida de los cerdos, salarios de un piqueiro y un regal por el tiempo de dos meses y medio que se calcula dure este aprovechamiento y el de un guarda que se ha de colocar mas adelante.

2.º Que hecho esto, se anuncie al publico por medio de bando que el día 7 se dara principio a recibir las entradas que precisamente han de tomarse del Sr. Alcalde a quien se nombra depositario de estos fondos.

Con todo lo que se dió por terminada esta sesión que firma el que cabe y el que no hace la señal de la cruz de que certifico.

Jou' L. Peres Yantus Manuel Jarama

Señal de T del regidor

Mejorador Jarama

Francisco Diagonal

Señal de T de

Carlos Jorillo



José Aniceto Puñilla

Fms

Sesión del día 10 de Octubre

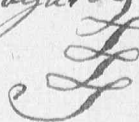
En la Villa de Caliga a diez de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde D. José Luciano Perer, asociado a los individuos de el Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta; por mi el Secretario se dió cuenta de los Puntos y ordenes recibidas desde la sesión anterior, de los que se acordó su cumplimiento. Fms habiendo

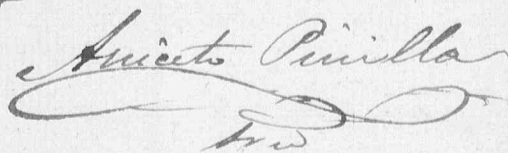
Otros asuntos de que ocupare u le-
vante esta sesion que firma el que
sabe y el que no hace la señal
de la cruz, de que certifico

Jou' L. Vera Yantos Manuel ^{gama}
 

Señal de t del regidor Carlos Jarilla Señal de t del regidor

Francisco Doyab y Jose Senano



Francisco Piñilla


Sesion del dia 14 de Octubre

En la Villa de Badajoz a diez y
siete de Octubre de mil ochocientos
sesenta y nueve, el Sr. Alcalde D. Jose
Luciano Perez asociado a los indivi-
duos de Ayuntamiento y Junta
repartidora para el Impuesto per-
sonal, se combuyó en sesion y de-
clarada abierta se ordenó: Que por
mi el infrascripto se diese lectura
de la Circular del Sr. A. M. M. ec-
nómicos de la Provincia de 12 del
actual, inserta en el Boletín Ofi-



cial del día 1.º por la que se pre-
viene que en el plazo de diez días
se remitan a aquella dependencia
la copia de los repartimientos de di-
cho Ayuntamiento en consonancia con
lo que dispone el art.º 1.º de su In-
strucción: hielo así y en su virtud,
la junta repartidora acuerda: Que
visto que los vecinos se han negado
a presentar sus relaciones de haberes
diarios, como se les prevenia por bau-
do que se publicó en 22 de Setiem-
bre, a cuyo efecto, como quiera que
no pudiesen verificarlo por sí, se de-
terminó lo verificasen delante de la
Junta, a lo que también se nega-
ron, esta por su parte empieza a
formar la relación de haberes que
dispone el art.º 3.º y concluida se
proceda a llenar el repartimiento

de cuotas individuales, segun resul-
te de la relacion que la junta
se ve en el caso de formar a su
prudente juicio.

Con lo que se levanto esta u-
sion que firma el que sabe y el
que no hace la señal de la cruz
de que certifico.

José L. Pever Cantor *Antonio Madero*
Jose Antonio *Doningo Rozas*

Manuel Alguino *Manuel Garcia*
Lino Mendez

Señal del del regidor
Carlos Farillo

Francisco Piagualves *Amato Piñilla*

Sesion del dia 24 de Octubre

En la Villa de Triliga a veinte
y cuatro de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde
de D. José Luciano Pever, asociado
a los individuos de ayuntamiento
que al margen se expresan, a
constituyó en sesion ordinaria

y declarada abierta dijo: Que según
el art.º de la Ley municipal
vigente, los Ayuntamientos deben
tener una arca de tres llaves, donde
se custodien los fondos del Muni-
cipio, así como documentos y otros
efectos del mismo, y que no habien-
dola en este, somética a' su delibera-
cion el mandar construir una. Tu-
terado el Ayuntamiento y viendo la
improrindible necesidad de poseer
este objeto, acuerdo se mandara ha-
cer uno, pagado su corte del capi-
tulo de Suplementos por no haber
en el presupuesto partida alguna
consiguada para este fin.

Tambien se tuvo presente por el
Sr. Alcalde si habia de acomodarse
el guarda temporero de que se trata
en el punto primero del acuerdo
tomado en tres del actual, a' fin de
que estando ya bastante adelan-
tada la bellota, se reserve bien para

los cerdos que la aprovechan y se
empuda sea extraida del monte
en juicio de todos, a lo que con-
vino la corporacion, si brei este
quando no debe empurar hasta
primero del mes de Octubre.

En este estado se levanto esta
sesion que firma el que sabe y el
que no hace la señal de la cruz
de que yo el Secretario certifico:

Por el Sr. D. D. D. Manuel ^{Garcia} ~~Garcia~~

Señal de T del regidor
Carlos Fariña

Señal de T del regidor
Jose Serrano

Señal de T del regidor
Alejandro Fernandez
Francisco Diagonal

Señal de T del regidor
Crispino Pimilla



Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre

En la Villa de Taliga a siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde D. Jon Lucienus Perez, asesorado a los ind.^s de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesión, la que por no haber nada de que ocuparse, se levantó firmando los que saben y el que no hace la señal de cruz de que certifico.

Jon L. Perez Santos Manuel Ganan

Francisco Diazaloz

Señal de + del regidor
Carlos Farillo

Francisco Piñilla

sesion extraordinaria del 14 de Abril,

En la Villa de Badajoz a diez y siete
de Noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y nueve, previa citacion para este dia
de todos los S^{ts}. Concejales y vocales au-
ciados, a sesion extraordinaria y secreta,
a la que asistieron los que al margen
se expresan, se mandó por el Sr. Alcalde
que por mi el Secretario se diese lectura
de los art^{os} 28 al 34 inclusivos de la In-
struccion para el Impuesto personal,
como lo fue y dada cuenta del siste-
ma de trabajos practicados para la
formacion de la relacion de haberes,
resulto darse por concluida esta opera-
cion, sin que ninguno de los aut.^s de
esta Junta recordase omision alguna,
y acordose por lo tanto que yo el Sec.
con el Sr. D^{no} del Presidente y firma
de todos los vocales citados la rela-
cion nominal de haberes, y que se
esponga al publico por el termino de



ocho dias para que dentro de este
plazo se pueda sustentar por los inter-
resados las reclamaciones que crean
convenientes, de cuyas reclamaciones
se irá dando cuenta para rectificar
en justicia. Y no habiendo mas de
que ocuparse, se dio por terminada
esta sesion que firmo el que sabe
y el que no hace la señal de cruz
de que certifico -

José Y. Vera Cantos Domingo Rodríguez

José Torroff Manuel Alguiniza

Manuel Garrón Antonio Madero

Luis Meneses Senal de T de
Carlos Ferrillo

Francisco Diego Senal de T de
Alejandro Ferrón

Francisco Puilla
Fru

En la Villa de Badajoz a veinte y nueve
de Noviembre de mil ochocientos veen-
ta y nueve, reunida la Junta reparti-
dora del Impuesto personal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y con asis-
tencia de los Srs. que al margen se en-
presan, se dió cuenta de los art.^{os} 24, 22,
y 23 de la Instrucción y se acuerda de-
clarar en cumplimiento del 24, despues
de terminado el plan de los ochos días
sualesados para la rectificación de los
haberes comprendidos en la relación
que anexa el total de 74.069 ec.^{ts}.

Comparada esta suma con la de 500,
65 ec.^{ts} del cupo para el Terero fija-
do a este pueblo segun cuenta del Bo-
letín Oficial de 23 de Setiembre, resul-
ta la necesidad de fijar como tipo
el numero de sus cuotas y media día
ria para obtener un producto de 500,
926 ec.^{ts}. Sobre estos tipos de cuotas se





procederá en el plazo mas breve a formar el repartimiento individual con los recargos a cada contribuyente para ponerlo de exposicion por espacio de cinco dias. Y firmamos la presente de que certifico

José Y. Perro Yentes Domingo *[Signature]*

José toros *[Signature]* Alonzo Madera Manuel Gave *[Signature]*

Manuel Reguiza *[Signature]* Luis Meneses *[Signature]*

Francisco Diaz *[Signature]*

Señal de t del regidor

Carlos Fanillo

Señal de t del regidor

José Senans *[Signature]*

Señal de t del regidor

[Signature]



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de 1787

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Levoni del día 9 de Diciembre de 1868

En la Villa de Badajoz a cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve ve el Sr. Alcalde asociado a los señores de ayuntamiento que al margen se expresan se constituyó en sesión ordinaria, que por no haber asuntos de que ocuparse se levanto firmando la presente acta, de que yo el Sr. certifico.

Por el Sr. Procurador Manuel Gañan

Francisco Diago Regidor
Carlos Parillo

Regidor de t del regido

Jose Semane Regidor de t del regido

Alexandro Fernandez

Antonio Priulla

José





sesion extraordinaria del 16 de Diciembre

En la Villa de Cádiz a diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos sesen-
ta y nueve el Sr. Alcalde con asisten-
cia de los Concejales y asociados que
al margen se expresan, se constituyó en
sesion extraordinaria y declarada abier-
ta se acordó aprobar el Repartimiento
del Impuesto personal, según queda ul-
timado en esta fecha para la cobran-
za a los Jefes de familia de las cues-
tas individuales que deban documento
expreso en los cuatro trimestres del
año económico de 1869-70, elevándose
a la Superioridad una copia artifi-
cada, foliada y sellada, según dispone
el art. 2.º de la Instrucción de 16
de Agosto último. Y firma la pre-



sente de que certifico —

José G. Peres Yentes Domingo Rosique

José Torroff y Antonio Madera

Manuel Alguijó

Manuel Gáman

Lino Meneses y Leud de T del registro

Carlos Ferrillo

Francisco Diazabalgo y Leud de T del registro

José Serano



ge

pid

equ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL